

- **Nombre del proyecto:** "Renovación de licencias de la plataforma de firma electrónica"
- **Proceso número:** PEPU-CPJ-01-2026
- **Fecha de presentación:** 12 de Febrero de 2026

**ORIGINAL**  
**Sobre B ORIGINAL**

1. Formulario Presentación oferta económica
  2. Garantía seriedad oferta.
- **Dirigido a la atención de:** Departamento de compras y contrataciones
  - **Dirección:** Av. Enrique Jimenez de Moya , esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Heroes, Maímon y Estero Hondo, Sto. Dgo.



**avansi**





## OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Ítems No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS (si aplica)	Precio Total
1	Renovación de licencias de usuario de Viafirma Inbox	Licencias	4,200	RD\$815.00	-	RD\$3,423,000.00
2	Licencias de uso de sellos de tiempo para Firma Electrónica	Paquetes	4,500,000	RD\$0.16	-	RDS720,000.00
3	Servicio de correos para Viafirma Inbox	Servicio	1	RD\$1,000,350.00	-	RD\$1,000,350.00
4	Servicio de validación de documentos firmados digitalmente "VALIDA"	Servicio	1	RD\$882,000.00	-	RD\$882,000.00
5	Servicio de Soporte 24/7	Servicio	1	RD\$1,600,000.00	18%	RD\$1,888,000.00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 7,913,350.00RDS</b>						
Valor total de la oferta en letras: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECEMIL PESOS DOMINICANOS						

CARLOS DAVID GÓMEZ ESCOBAR en calidad de gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de avansi SRL

Firma  11/FEBRERO/2026



<sup>1</sup>Si aplica.  
<sup>2</sup>Si aplica.



2

Contratante: AVANSI SRL  
Afianzado: AVANSI SRL  
Fianza No.: 30-46-6258-0  
Tipo de Fianza: Licitación

Fecha de Efectividad: 11/02/2026  
Fecha de Vencimiento: 01/06/2026  
Moneda: RD\$  
Primer Requerimiento: No

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) : AVANSI SRL Ha solicitado en fecha 10 de Febrero del 2026 a la compañía Humano Seguros, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por la suma de **RD\$79,133.50** (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 50/100).

**PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:**  
Consejo del poder Judicial, PEPU-CPJ-01-2026. Renovación Licencias Firma Electrónica

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)**, y tiene como vigencia desde el 11/02/2026 hasta 01/06/2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: Conforme previsto en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano, la presente fianza no es pagadera a primer requerimiento y no posee las condiciones de ser incondicional, irrevocable, ni renovable, por lo que está sujeta al beneficio de excusión.

4.-POR CUANTO: Esta fianza solo podrá ser transferida con el previo consentimiento por escrito del fiador.

5.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta el límite de la suma contratada en la presente fianza, siempre y cuando hayan agotado los procedimientos establecidos en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

a.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria, de acuerdo con la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

b. Esta fianza postergará su validez en caso de fuerza mayor que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente póliza.

6.- POR CUANTO: La devolución de la prima y gastos se regirá por lo previsto en el Artículo 66 de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8- POR CUANTO: **Humano Seguros**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo como lo establece la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, otorga la presente fianza por el valor de **RD\$79,133.50** exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **Humano Seguros** firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana



**avansi**